

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN
LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 14h40, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Comercialización: Dr. Pedro Freire López, Lic. Patricio Álvarez, y Msc. Soledad Benítez, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Dr. José Ruales, Secretario de Salud; Dr. Marco Bedoya, Comisario Administración Zonal La Mariscal; Ing. Washington Suárez, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito; Abg. Amada Almeida, asesora jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito; Dr. Bernardo Ponce, asesor legal de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio; Msc. Alberto Endara, Director del Comercio Autónomo; Ing. Thierry Vásquez, Director de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas; Dr. Francisco Viteri y Sra. Silvia Espín, funcionarios de la Secretaría de Salud; Abg. Bruno Andrade, delegado de Procuraduría Metropolitana; Arq. Mauricio Sánchez, Jefe de Espacio Público Administración Zonal La Mariscal; Sra. Pilar García, funcionaria de la Administración Zonal La Mariscal; Jaime Guerrero, funcionario del despacho de la Concejala Soledad Benítez; Srta. Silvia Álvarez y Sr. Beto Ulcuango, funcionarios del Concejal Patricio Álvarez.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones.

ORDEN DEL DÍA

1.- Comisión general para recibir a las siguientes organizaciones:

- **Corporación de Comerciantes Mayoristas Indígenas del Mercado Mayorista "Alli Allpa".**

En vista de que los representantes de la Corporación Alli Allpa, no están presentes en la Comisión como está previsto en el orden del día, se **resuelve** solicitar a la Gerencia de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, emita un informe en el plazo de 8 días sobre la inconvenientes suscitados en el referido Mercado, con la Asociación Flor del Valle, que realiza sus actividades sin respetar el Reglamento Interno y, en general, las normas que rigen al funcionamiento del mercado en referencia.

- **Asociación 12 de Octubre – Mercado San Roque.**

Sr. Santiago Torres, Presidente de la Asociación de Comerciantes 12 de octubre: Solicita a la Comisión interceda ante las instancias correspondientes a fin de que se les dote de medidores de luz y agua de manera urgente, ya que consideran que no es justo que los

comerciantes sigan subsidiando a los comerciantes que consumen más agua y luz. Así mismo, solicitan se respete el área de trabajo de cada socio, así como a los trabajadores, y señala que presentará el listado de las personas que están trabajando. Finalmente, requiere que se analice reformar la ordenanza y se entregue ya los sitios de trabajo para que los comerciantes sean dueños absolutos de los locales.

Concejal Pedro Freire López: Señala que este tema se viene tratando desde hace mucho tiempo. Se analizó que la tasa es el servicio que se presta y se limita de acuerdo al consumo, no es posible que haya personas que tengan 20 baterías sanitarias, tienen frigoríficos y paguen 5 dólares, igual que una señora que vende mote. Manifiesta, además, que la Comisión ya solicitó a la Empresa Eléctrica Quito S.A. que se informe sobre este tema, quienes manifestaron que era imposible por las acometidas que se tienen que hacer. Plantea que la alternativa proyectada es factible, el determinar cuánto consume cada uno y se cobre directamente, pero para eso se requiere suscribir un convenio entre el Municipio de Quito a través del Director de Mercados y la Empresa Eléctrica Quito S.A., y con ese convenio se empieza a atender los requerimientos de los comerciantes.

Msc. Alberto Endara, Director del Comercio Autónomo: Señala que se está trabajando para solucionar estos temas. Informa que existía una deuda con los compañeros, razón por la cual la Empresa Eléctrica Quito S.A. no quería firmar el convenio, pero esa deuda se pagó el 8 de agosto de 2016, a partir de agosto la Empresa se ha comprometido a realizar los estudios, y se firmará el convenio, pero mientras tanto, se está tratando de regularizar y poniendo en orden, se va a realizar el estudio técnicamente para que se haga a través de cargas fija.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: Se compromete a solicitar al Gerente de la Empresa Eléctrica Quito S.A., se agilite la firma del convenio de manera urgente.

Concejal Pedro Freire López: Señala que se debe hacer el respectivo seguimiento a las resoluciones de la Comisión, por cuanto no se está cumpliendo con las mismas.

Concejal Patricio Álvarez: Sugiere que en una próxima reunión se invite al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS, para que explique el tema, por cuanto no es solo cuestión de la Dirección de Comercialización, sino es un tema técnico.

- **Milton Guanoluisa – Centro Comercial San Martín.**

Sr. Milton Guanoluisa, representante del Centro Comercial San Martín: Señala que existen graves irregularidades e ilegalidades que se vienen dando tanto en la elección de las directivas de copropietarios, como en la administración del centro de comercio, en donde el Municipio de Quito es el mayor accionista y copropietario mayoritario, sin embargo, no se hace nada para actuar conforme le faculta el reglamento general de la Ley de Propiedad Horizontal. En tal virtud, solicita se exhorte a las autoridades para que se autoconvoque a una asamblea de copropietarios y se dé solución a estos inconvenientes, así

como también se den charlas o capacitaciones en los centros comerciales sobre el tema de propiedad horizontal, por cuanto este tema es desconocido para los comerciantes.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: Señala que este tema es preocupante, por los problemas que existen en los centros comerciales populares, manifiesta que hace dos años se planteó la necesidad de que se avancen los procesos de adjudicación para cerrar estos problemas, lamentablemente han pasado dos años y medio y no se culmina con el proceso de adjudicación de los locales, mientras el Municipio sea parte mayoritaria en las alícuotas, debe hacer alguna acción para avanzar en las soluciones a los problemas que tienen los centros comerciales, en el marco legal.

Concejal Pedro Freire López: Señala su preocupación, por cuanto dirigir una directiva ilegal es una secuencia de nulidad de ciertos actos, como Concejo no se puede hacer nada porque su función es legislar y fiscalizar, sin embargo, siendo el propietario de 43% de alícuotas, es increíble que el Municipio no haga nada, ya que como copropietario debe buscar alguna alternativa para solucionar el asunto, no se puede dejar que estos centros comerciales funcionen al apetito de cualquier persona, deben cumplir con la ley, están bajo el régimen de propiedad horizontal, el Municipio con el 43% puede pedir la fiscalización porque es copropietario, y además, eso establece la ley.

Una vez analizado el tema, la Comisión **resuelve** solicitar al Cnel. Luis Montalvo, Coordinador de la Agencia Distrital del Comercio, emita un informe respecto de que acciones han tomado o se van a tomar en todos los Centro Comerciales populares sobre las directivas de los mismos.

- **Organización CUTTAE**

Sr. Marcelo Arellano: Coordinador Nacional de CUTTAE: Señala que existen comerciantes del espacio público que han sido gravemente afectados no solamente al trabajo, sino en su derecho a generar los ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades en la condiciones que establece la Constitución, la Ley vigente y las normativas de diferente naturaleza. El expediente ya es de conocimiento de la comisión. Puntualiza tres casos específicos de sus agremiados que han ido sancionados y a la fecha ya se mantiene una resolución sancionadora a pesar de que dentro del proceso han bregado constantemente en las etapas procesales, han solicitado al Comisario que se abstenga de seguir conociendo la causa, por tener juicios en cuanto a la tipificación de la norma, la Constitución dispone que cuando no existe norma real vigente previamente establecida, no puede ser aplicada y peor aún en un proceso sancionador, se habla de una norma y el numeral 7 que no existe en la Ordenanza, y no causa efecto en el proceso cuando lo correcto y legal era suspender el proceso sancionador, disponer una nueva inspección y corregir lo que se ha dispuesto en una norma que no está previamente establecida, sin embargo, se prosigue con este proceso sancionador. Manifiesta que en la etapa probatoria se le solicitó al Comisario que se explique cuál es la base legal o técnica señalada, que ha rebasado el límite permitido por la norma para la ubicación del kiosko, pero no ha entregado aun. Obviamente se han transgredido derechos constitucionales, el derecho al

debido proceso, el derecho a la defensa, el haber sido sancionados con una norma que hasta ahora no la tienen.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: Señala que revisado el expediente no existe el informe técnico que se requiere para tomar la decisión de sancionar, por lo que sugiere que estos expedientes se envíen a Auditoría Interna, para que realice el análisis respectivo y emita su informe, por cuanto se ha violado el debido proceso, y es esa dependencia quien tiene que decir si está bien o mal.

Concejal Pedro Freire López: Señala que las denuncia presentadas son graves, y que deben ser justificadas por la Comisaría de La Mariscal. Manifiesta, además, que no es malo que Auditoría Interna revise el expediente y verifique si en realidad se cumplió con la normativa, con el mismo criterio del proceso, ya que es un derecho constitucional.

En vista de que el expediente se encuentra en Procuraduría Metropolitana, la Comisión de Comercialización **resuelve:** solicitar a esa dependencia, remita para conocimiento y análisis de la Comisión, el resultado sobre el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Janeth Vallejo y otros miembros de la Confederación.

Así mismo, se **resuelve** solicitar a Auditoría Interna disponga se inicie el proceso de auditoría sobre la denuncia presentada respecto de los expedientes administrativos abiertos por la Agencia Metropolitana de Control, en contra de las señoras comerciantes Janeth Vallejo Trujillo (133-CA-16); Elva Álvarez Ninacuri (134-CA-16); Edilma Vallejo Trujillo y/o Lucía Riofrío Zaldumbide (132-CA-16).

Siendo las 15h35 se retira de la sesión el Concejal Pedro Freire López

2.- Conocimiento del oficio S/N de la Asociación El Girón; y, resolución al respecto.

Para conocimiento de la Comisión, por secretaría se da lectura al oficio en referencia, el mismo que tiene relación con la falta de renovación de los permisos de uso del espacio público, siendo víctimas de las sanciones por la Comisarias, y sobre la implantación en los espacios públicos del proyecto denominado Food Trucks.

3.- Conocimiento y resolución respecto de los oficios MDMQ No. 1167, suscrito por el Dr. José Ruales, y AMC-DRYE-2016-058, de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a los expedientes administrativos sancionadores en contra de comerciantes de la Asociación El Girón.

La Comisión avoca conocimiento del oficio en mención, el mismo que tiene relación con la resolución emitida sobre el pedido de la comisión general de la Confederación Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras Autónomos de Quito - CUTTAE

4.- Conocimiento del oficio expediente No. 2015-00922, suscrito por el Procurador Metropolitano (E), referente al proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0280; y, resolución al respecto.

Por secretaría se da lectura al oficio expediente No. 2015-00922, suscrito por el Procurador Metropolitano, referente al Proyecto de Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 280, mediante el cual solicita la ampliación del plazo de 8 días, para emitir el criterio solicitado.

La Comisión **resuelve** extenderle el plazo de 8 días, a fin de que presente el informe legal sobre el proyecto de Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 280, para conocimiento y análisis de la comisión. Así mismo se resuelve una vez que se cuente con el Informe legal, mantener una mesa de trabajo para el análisis de la misma.

5.- Conocimiento del oficio S/N de 23 de agosto de 2016, suscrito por el Administrador Zonal Eugenio Espejo, referente al "Centro Comercial Comité del Pueblo"; y, resolución al respecto.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: Propone solicitar un examen especial a Contraloría General del Estado sobre este tema, por cuanto se manejan muchos recursos económicos.

Sra. Pilar García, funcionaria de la Administración La Mariscal; Señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Contraloría, primero se deben realizar los trámites en Auditoría Interna; además, señala que cuando ingresan los tramites dentro del Plan de Control de la Contraloría General del Estado, se lo permite, pero como no está dentro del plan que ellos tiene de exámenes especiales se envía a Auditoría Interna, que es la autoridad descentralizada en el campo de Contraloría, conforme lo establece la ley.

La comisión, luego del análisis respectivo, **resuelve** solicitar a la Contraloría General del Estado se sirva considerar el análisis del mismo, dentro del Plan de Control de la Contraloría para el año 2017.

6.- Conocimiento del oficio No. ACDC-2016-0001078, suscrito por el Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, referente al reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 0280; y, resolución al respecto.

Se pone a consideración de la Comisión el informe ampliado al criterio emitido respecto al proyecto de Reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 280, emitido por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, el mismo que contiene los cambios, producto de las observaciones realizadas por dicha dependencia, al proyecto anteriormente presentado a la Comisión, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Sobre este tema, la Comisión **resuelve** esperar el informe legal de Procuraduría Metropolitana, sobre la Ordenanza Metropolitana No. 280, y una vez que se cuente con este informe, se realizará una mesa de trabajo para el análisis del reglamento en referencia, a fin de que el mismo responda a la Ordenanza Metropolitana No. 280, para lo cual se deberá convocar a las Administraciones Zonales

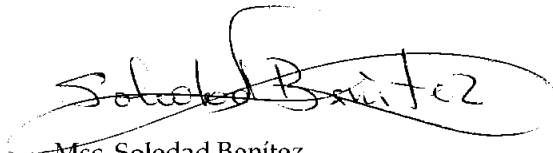
7.- Conocimiento y resolución del oficio No. SS-2016-1180, respecto a la “Regla Técnica de Alimentos”, conforme a la Ordenanza Metropolitana No. 0280.

Dr. José Ruales, Secretario de Salud: Señala que la norma técnica fue elaborada el año pasado con los equipos técnicos de la Secretaría de Salud, del laboratorio microbiológico de control de alimentos, en varias reuniones con los técnicos de las administraciones zonales, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control y con representantes de los comerciantes y en base a eso se ha llegado a esta propuesta de norma técnica, a fin de establecer claramente los requisitos, condiciones higiénico sanitarias, que han estado solamente socializados. Recalca que la norma técnica está basada en los parámetros nacionales e internacionales de cumplimiento obligatorio.

Analizado este tema la Comisión **resuelve:**

- Remitir a Procuraduría Metropolitana la Regla Técnica de Alimentos, a fin de que se informe a la Comisión sobre qué acto administrativo se debe emplear para poner en vigencia la regla técnica en referencia.
- Solicitar a la Secretaría de Salud, remita para conocimiento de la Comisión los documentos (tales como: actas, asistencia, firmas, etc.) que avalen que esta norma técnica ha sido socializada con los comerciantes.

Siendo las 16h40, y una vez agotado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano.



Msc. Soledad Benítez
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE COMERCIALIZACION**



Abg. María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Jenny A.
15-09-2016